



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 9 Secc. I

Jueves 30 de Enero de 2025

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Edicto emplazamiento expediente 299/2024. • Edicto emplazamiento 437/2024. **ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA** • Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Sonora la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, del ramo 33 "Aportaciones Federales", para el Ejercicio Fiscal del año 2025. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Acuerdo número 347, por el que se autoriza la desincorporación de un bien del dominio público del Municipio de Cajeme, ubicado en el fraccionamiento Villas del Nainari. • Relotificación del fraccionamiento "Misión San Gabriel II Etapa". • **AVISOS** • Aviso notarial sucesión intestamentaria a bienes de Francisco Morales Elizalde. • Aviso notarial sucesión intestamentaria a bienes de Elodia Correa Guerrero. • Juicio especial hipotecario expediente 580/2019. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 921/2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EXPEDIENTE: **299/2024**
POBLADO: **CAJEME**
MUNICIPIO: **CAJEME**
ESTADO: **SONORA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

E D I C T O
SEGUNDA PUBLICACIÓN

JAVIER RAMÍREZ MORALES

Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se emplaza a juicio en el expediente número 299/2024, en demandada promovida por Ángel Tellechea Morales, en contra de Javier Ramírez Morales, de quien reclama el mejor derecho a suceder de los derechos agrarios que pertenecieron a Celia Morales Esquer, en el ejido Cajeme, municipio de Cajeme, Sonora; haciéndole saber que se fijaron **las diez horas, del trece de febrero de dos mil veinticinco**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 19 de noviembre de 2024.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDEZ QUEVEDO



EXPEDIENTE: **437/2024**
POBLADO: **LOS HORNOS**
MUNICIPIO: **CAJEME**
ESTADO: **SONORA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

EDICTO

SEGUNDA PUBLICACIÓN

ALBERTO SALAZAR TAPIA
JOSÉ ERNESTO ARNOLD PRECIADO
Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente 437/2024, promovido por el ejido Los Hornos, municipio de Cajeme, Sonora, en contra de Alberto Salazar Tapia y José Ernesto Arnold Preciado, de quienes reclama el mejor derecho a poseer la parcela 158 Z-Z P1/1, del ejido mencionado, así como a la desocupación de la misma; haciéndole saber que se fijaron **las diez horas del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 4 de diciembre de 2024.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDEZ QUEVEDO



SECRETARÍA DE ACUERDOS
OTO. 35 CD. OBREGÓN, SON.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción II, 24, Apartado B, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1, 5 y 6 fracciones II, XLII, LI y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora; Capítulo V, Artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 6, Anexo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de enero de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en donde se desglosan los montos y fechas de ministración de las aportaciones federales destinadas al Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2025.

Así también, el Artículo 36, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal establece la responsabilidad de los gobiernos estatales de publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio, así como el calendario de ministraciones.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los preceptos ya invocados, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAÇÕES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de los recursos correspondientes a los Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2025 derivado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Ramo 33 Aportaciones Federales del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizado por la H. Cámara de Diputados, se distribuirá como sigue:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

I. FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL.

2,924,955,077.00

Estos montos ya incluyen la deducción realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 0.1 por ciento de los recursos para la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 49, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La distribución y calendarización de las ministraciones de recursos del Fondo de Aportaciones Federales a que se refiere el punto anterior, será la siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)
Caudal 1-2

calendario 2026

(pesos)

MUNICIPIOS	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ACONCHI	2,645,693	212,141	212,141	212,141	212,141	212,141	212,141	212,141	212,141	212,141	212,141	212,141	212,142
AGUA PRIETA	91,206,253	7,609,021	7,609,021	7,609,021	7,609,021	7,609,021	7,609,021	7,609,021	7,609,021	7,609,021	7,609,021	7,609,021	7,609,022
ALAMOS	24,907,350	2,067,279	2,067,279	2,067,279	2,067,279	2,067,279	2,067,279	2,067,279	2,067,279	2,067,279	2,067,279	2,067,279	2,067,281
ALTAR	9,427,906	785,659	785,659	785,659	785,659	785,659	785,659	785,659	785,659	785,659	785,659	785,659	785,657
ARIVECHI	1,199,052	97,421	97,421	97,421	97,421	97,421	97,421	97,421	97,421	97,421	97,421	97,421	97,421
ARIZPE	2,795,174	230,765	230,765	230,765	230,765	230,765	230,765	230,765	230,765	230,765	230,765	230,765	230,769
ATIL	621,775	51,614	51,614	51,614	51,614	51,614	51,614	51,614	51,614	51,614	51,614	51,614	51,619
BACADEHUACHI	972,289	81,032	81,032	81,032	81,032	81,032	81,032	81,032	81,032	81,032	81,032	81,032	81,037
BACANORA	793,676	62,823	62,823	62,823	62,823	62,823	62,823	62,823	62,823	62,823	62,823	62,823	62,822
BACERAC	1,212,755	101,063	101,063	101,063	101,063	101,063	101,063	101,063	101,063	101,063	101,063	101,063	101,062
BAGOACHI	1,465,040	122,067	122,067	122,067	122,067	122,067	122,067	122,067	122,067	122,067	122,067	122,067	122,063
BACUM	22,394,674	1,916,223	1,916,223	1,916,223	1,916,223	1,916,223	1,916,223	1,916,223	1,916,223	1,916,223	1,916,223	1,916,223	1,916,221
BANAMICHI	1,812,677	151,056	151,056	151,056	151,056	151,056	151,056	151,056	151,056	151,056	151,056	151,056	151,061
BAVIACORA	3,169,453	264,121	264,121	264,121	264,121	264,121	264,121	264,121	264,121	264,121	264,121	264,121	264,122
BAVISPE	1,161,106	96,759	96,759	96,759	96,759	96,759	96,759	96,759	96,759	96,759	96,759	96,759	96,757
BENITO JUAREZ	21,545,228	1,795,461	1,795,461	1,795,461	1,795,461	1,795,461	1,795,461	1,795,461	1,795,461	1,795,461	1,795,461	1,795,461	1,795,455
BENJAMIN HILL	4,954,319	412,860	412,860	412,860	412,860	412,860	412,860	412,860	412,860	412,860	412,860	412,860	412,859
CABORGA	55,520,207	7,376,684	7,376,684	7,376,684	7,376,684	7,376,684	7,376,684	7,376,684	7,376,684	7,376,684	7,376,684	7,376,684	7,376,683
CAJEME	433,526,058	36,128,054	36,128,054	36,128,054	36,128,054	36,128,054	36,128,054	36,128,054	36,128,054	36,128,054	36,128,054	36,128,054	36,128,054
CANANEA	39,184,909	3,265,354	3,265,354	3,265,354	3,265,354	3,265,354	3,265,354	3,265,354	3,265,354	3,265,354	3,265,354	3,265,354	3,265,355
CARBO	4,911,052	409,384	409,384	409,384	409,384	409,384	409,384	409,384	409,384	409,384	409,384	409,384	409,378
COLORADA LA	1,835,521	152,960	152,960	152,960	152,960	152,960	152,960	152,960	152,960	152,960	152,960	152,960	152,961
CUMURPE	857,173	71,431	71,431	71,431	71,431	71,431	71,431	71,431	71,431	71,431	71,431	71,431	71,432
CUMFAS	5,785,640	482,470	482,470	482,470	482,470	482,470	482,470	482,470	482,470	482,470	482,470	482,470	482,470
DIVISADEROS	747,916	62,326	62,326	62,326	62,326	62,326	62,326	62,326	62,326	62,326	62,326	62,326	62,326
EMPALME	51,053,714	4,256,976	4,256,976	4,256,976	4,256,976	4,256,976	4,256,976	4,256,976	4,256,976	4,256,976	4,256,976	4,256,976	4,256,976
ETCHOLOA	60,896,013	5,074,884	5,074,884	5,074,884	5,074,884	5,074,884	5,074,884	5,074,884	5,074,884	5,074,884	5,074,884	5,074,884	5,074,889
FRONTERAS	8,979,891	748,329	748,329	748,329	748,329	748,329	748,329	748,329	748,329	748,329	748,329	748,329	748,332
GRAL. P. ELIAS CALLES	13,554,954	1,127,916	1,127,916	1,127,916	1,127,916	1,127,916	1,127,916	1,127,916	1,127,916	1,127,916	1,127,916	1,127,916	1,127,919
GRANADOS	1,002,137	83,516	83,516	83,516	83,516	83,516	83,516	83,516	83,516	83,516	83,516	83,516	83,511



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Cuadro 24

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (CONTINUACIÓN)
calendario 2025

(pesos)

MUNICIPIOS	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
GUAYMAS	12,983,648	12,983,648	12,983,648	12,983,648	12,983,648	12,983,648	12,983,648	12,983,648	12,983,648	12,983,648	12,983,648	12,983,648	12,983,648
HERMOSILLO	9,284,848	77,486,076	77,486,076	77,486,076	77,486,076	77,486,076	77,486,076	77,486,076	77,486,076	77,486,076	77,486,076	77,486,076	77,486,076
HUACHINERA	1,177,892	98,168	98,168	98,168	98,168	98,168	98,168	98,168	98,168	98,168	98,168	98,168	98,168
HUASABAS	882,094	73,500	73,500	73,500	73,500	73,500	73,500	73,500	73,500	73,500	73,500	73,500	73,500
HUATABAMPO	77,167,456	6,429,788	6,429,788	6,429,788	6,429,788	6,429,788	6,429,788	6,429,788	6,429,788	6,429,788	6,429,788	6,429,788	6,429,788
HUEPAC	836,832	78,063	78,063	78,063	78,063	78,063	78,063	78,063	78,063	78,063	78,063	78,063	78,063
IMURIE	12,481,851	1,037,813	1,037,813	1,037,813	1,037,813	1,037,813	1,037,813	1,037,813	1,037,813	1,037,813	1,037,813	1,037,813	1,037,813
MAGDALENA DE KINO	32,826,338	2,736,487	2,736,487	2,736,487	2,736,487	2,736,487	2,736,487	2,736,487	2,736,487	2,736,487	2,736,487	2,736,487	2,736,487
MAZATÁN	5,093,566	91,131	91,131	91,131	91,131	91,131	91,131	91,131	91,131	91,131	91,131	91,131	91,131
MOCTEZUMA	6,138,870	428,173	428,173	428,173	428,173	428,173	428,173	428,173	428,173	428,173	428,173	428,173	428,173
NACO	8,735,041	477,918	477,918	477,918	477,918	477,918	477,918	477,918	477,918	477,918	477,918	477,918	477,918
NACORÍ CHICO	1,120,662	126,722	126,722	126,722	126,722	126,722	126,722	126,722	126,722	126,722	126,722	126,722	126,722
NACOA DE GARCÍA	14,271,974	1,189,331	1,189,331	1,189,331	1,189,331	1,189,331	1,189,331	1,189,331	1,189,331	1,189,331	1,189,331	1,189,331	1,189,331
NAVJOJA	165,276,983	13,806,416	13,806,416	13,806,416	13,806,416	13,806,416	13,806,416	13,806,416	13,806,416	13,806,416	13,806,416	13,806,416	13,806,416
NOGALES	282,994,369	21,916,172	21,916,172	21,916,172	21,916,172	21,916,172	21,916,172	21,916,172	21,916,172	21,916,172	21,916,172	21,916,172	21,916,172
ONAVAS	362,835	30,211	30,211	30,211	30,211	30,211	30,211	30,211	30,211	30,211	30,211	30,211	30,211
OPODEPE	2,421,887	201,795	201,795	201,795	201,795	201,795	201,795	201,795	201,795	201,795	201,795	201,795	201,795
OPUNTÁ	492,891	41,204	41,204	41,204	41,204	41,204	41,204	41,204	41,204	41,204	41,204	41,204	41,204
PITUITO	3,060,404	756,034	756,034	756,034	756,034	756,034	756,034	756,034	756,034	756,034	756,034	756,034	756,034
PUERTO PEÑASCO	62,265,635	5,188,808	5,188,808	5,188,808	5,188,808	5,188,808	5,188,808	5,188,808	5,188,808	5,188,808	5,188,808	5,188,808	5,188,808
QUIREGO	3,069,135	266,761	266,761	266,761	266,761	266,761	266,761	266,761	266,761	266,761	266,761	266,761	266,761
RAYÓN	1,406,838	123,825	123,825	123,825	123,825	123,825	123,825	123,825	123,825	123,825	123,825	123,825	123,825
ROBARIO	4,797,386	399,782	399,782	399,782	399,782	399,782	399,782	399,782	399,782	399,782	399,782	399,782	399,782
SAHUARIPA	5,521,592	435,125	435,125	435,125	435,125	435,125	435,125	435,125	435,125	435,125	435,125	435,125	435,125
SAN FELIPE DE JESÚS	306,808	30,642	30,642	30,642	30,642	30,642	30,642	30,642	30,642	30,642	30,642	30,642	30,642
SAN JONACIO RIO MTO.	14,182,882	1,181,882	1,181,882	1,181,882	1,181,882	1,181,882	1,181,882	1,181,882	1,181,882	1,181,882	1,181,882	1,181,882	1,181,882
SAN JAVIER	533,374	44,448	44,448	44,448	44,448	44,448	44,448	44,448	44,448	44,448	44,448	44,448	44,448
SAN LUIS RIO COLORADO	167,477,118	16,473,093	16,473,093	16,473,093	16,473,093	16,473,093	16,473,093	16,473,093	16,473,093	16,473,093	16,473,093	16,473,093	16,473,093
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	10,886,563	888,046	888,046	888,046	888,046	888,046	888,046	888,046	888,046	888,046	888,046	888,046	888,046
SAN PEDRO DE LA CUEVA	1,448,155	120,680	120,680	120,680	120,680	120,680	120,680	120,680	120,680	120,680	120,680	120,680	120,680
SANTA ANA	16,093,680	1,341,133	1,341,133	1,341,133	1,341,133	1,341,133	1,341,133	1,341,133	1,341,133	1,341,133	1,341,133	1,341,133	1,341,133
SANTA CRUZ	1,822,608	161,884	161,884	161,884	161,884	161,884	161,884	161,884	161,884	161,884	161,884	161,884	161,884
SARIC	2,844,103	170,342	170,342	170,342	170,342	170,342	170,342	170,342	170,342	170,342	170,342	170,342	170,342
SOYOPA	1,358,763	113,230	113,230	113,230	113,230	113,230	113,230	113,230	113,230	113,230	113,230	113,230	113,230
SUACUI GRANDE	1,106,478	92,207	92,207	92,207	92,207	92,207	92,207	92,207	92,207	92,207	92,207	92,207	92,207
TEPACHE	1,170,046	97,504	97,504	97,504	97,504	97,504	97,504	97,504	97,504	97,504	97,504	97,504	97,504
TRINCHERAS	1,307,876	114,306	114,306	114,306	114,306	114,306	114,306	114,306	114,306	114,306	114,306	114,306	114,306
TUBUTAMA	1,463,054	121,921	121,921	121,921	121,921	121,921	121,921	121,921	121,921	121,921	121,921	121,921	121,921
URES	8,490,300	707,623	707,623	707,623	707,623	707,623	707,623	707,623	707,623	707,623	707,623	707,623	707,623
VILLA HIDALGO	1,419,351	118,279	118,279	118,279	118,279	118,279	118,279	118,279	118,279	118,279	118,279	118,279	118,279
VILLA PESQUERA	1,038,387	86,330	86,330	86,330	86,330	86,330	86,330	86,330	86,330	86,330	86,330	86,330	86,330
YECORA	4,760,634	396,720	396,720	396,720	396,720	396,720	396,720	396,720	396,720	396,720	396,720	396,720	396,720
TOTAL ES:	2,524,865,077	243,746,266	243,746,266	243,746,266	243,746,266	243,746,266	243,746,266	243,746,266	243,746,266	243,746,266	243,746,266	243,746,266	243,746,266



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos relacionados en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de este Acuerdo, se ministrarán de conformidad a las fechas para cada mes que se detallan a continuación:

APORTACIONES FEDERALES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO CALENDARIO DE ENTEROS PARA EL AÑO 2025	
MES	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	30
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	29
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	28
DICIEMBRE	11

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la metodología utilizada para determinar los factores de distribución a los Municipios de la Entidad del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: Con fundamento en el Artículo 38, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se calcula en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los municipios, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI), utilizándose para ello el correspondiente a los Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Este procedimiento consiste en dividir el número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios entre el número total de habitantes de la Entidad, dando como resultado el coeficiente de distribución del referido fondo para cada uno de ellos; dicho coeficiente se multiplica por el monto total del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que corresponde al Estado de Sonora y que se menciona en



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

el ARTÍCULO PRIMERO fracción I, obteniendo así el monto anual para cada uno de los municipios, tal como se muestra a continuación:

Cuadro 1-2

**DETERMINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN) CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

MUNICIPIOS SONORA	No. Habitantes según Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI (A)	Coefficientes de Distribución 2025 (B) = (A) / (E(A))	Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a los Municipios del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2025 (C)=(FORTAMUN SONORA * (B))
			2,924,955.077
ACONCHI	2,563	0.087034	2,545,693.00
AGUA PRIETA	91,929	3.121698	91,308,253.00
ALAMOS	24,976	0.848128	24,807,350.00
ALTAR	9,492	0.322327	9,427,906.00
ARIVECHI	1,177	0.039968	1,169,052.00
ARIZPE	2,788	0.094674	2,769,174.00
ATIL	626	0.021258	621,773.00
BACADEHUACHI	979	0.033246	972,389.00
BACANORA	759	0.025774	753,875.00
BACERAC	1,221	0.041462	1,212,755.00
BACOACHI	1,475	0.050088	1,465,040.00
BACUM	23,151	0.786155	22,994,674.00
BANAMICHI	1,825	0.061973	1,812,677.00
BAVIACORA	3,191	0.108359	3,169,453.00
BAVISPE	1,169	0.039697	1,161,106.00
BENITO JUAREZ	21,692	0.736610	21,545,526.00
BENJAMIN HILL	4,988	0.169381	4,954,319.00
CABORCA	89,122	3.026378	88,520,207.00
CAJEME	436,484	14.821994	433,536,658.00
CANANEA	39,451	1.339665	39,184,609.00
CARBO	4,946	0.167955	4,912,602.00
COLORADA LA	1,848	0.062754	1,835,521.00
CUCURPE	863	0.029305	857,173.00
CUMPAS	5,829	0.197939	5,789,640.00
DMISADEROS	753	0.025570	747,915.00
EMPALME	51,431	1.746479	51,083,714.00
ETCHOJOA	61,309	2.081913	60,895,013.00
FRONTERAS	9,041	0.307012	8,979,951.00
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	13,627	0.462742	13,534,984.00
GRANADOS	1,009	0.034263	1,002,187.00
GUAYMAS	156,863	5.326707	155,803,788.00
HERMOSILLO	936,263	31.793340	929,940,919.00
HUACHINERA	1,186	0.040274	1,177,992.00
HUASABAS	888	0.030154	882,004.00
HUATABAMPO	77,682	2.637902	77,157,455.00
HUEPAC	943	0.032022	936,632.00
IMURIS	12,536	0.425694	12,451,351.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Cuadro 2-2

**DETERMINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN) CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

MUNICIPIOS SONORA	No. Habitantes según Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI (A)	Coefficientes de Distribución 2025 (B) = (A) / (Z(A))	Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a los Municipios del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2025 (C)=(FORTAMUN SONORA*(B) 2,924,955,077
MAGDALENA DE KINO	33,049	1.122268	32,825,838.00
MAZATAN	1,101	0.037387	1,093,566.00
MOCTEZUMA	5,173	0.175663	5,138,070.00
NACO	5,774	0.196072	5,735,011.00
NACORICHICO	1,531	0.051989	1,520,662.00
NACÓZARI DE GARCÍA	14,389	0.487938	14,271,974.00
NAVOJOA	164,387	5.582205	163,276,983.00
NOGALES	264,782	8.991388	262,994,069.00
ONAVAS	365	0.012395	362,535.00
OPODEPE	2,438	0.082789	2,421,537.00
OQUITO	496	0.016843	492,651.00
PITQUITO	9,122	0.309762	9,060,404.00
PUERTO PEÑASCO	62,688	2.128774	62,265,695.00
QUIRIGO	3,090	0.104929	3,069,135.00
RAYON	1,496	0.050801	1,485,898.00
ROSARIO	4,830	0.164016	4,797,386.00
SAHUARIPA	5,257	0.178516	5,221,502.00
SAN FELIPE DE JESÚS	369	0.012530	366,508.00
SAN IGNACIO RIO MUERTO	14,279	0.484882	14,182,582.00
SAN JAVIER	537	0.018235	533,374.00
SAN LUIS RIO COLORADO	199,021	6.758296	197,677,118.00
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	10,729	0.364332	10,656,553.00
SAN PEDRO DE LA CUEVA	1,458	0.049510	1,448,155.00
SANTA ANA	16,203	0.550217	16,093,590.00
SANTA CRUZ	1,835	0.062312	1,822,609.00
SARIC	2,058	0.069885	2,044,103.00
SOYOPA	1,368	0.046454	1,358,763.00
SUAQUI GRANDE	1,114	0.037829	1,106,478.00
TEPACHE	1,178	0.040002	1,170,046.00
TRINCHERAS	1,381	0.046896	1,371,675.00
TUBUTAMA	1,473	0.050020	1,463,054.00
URES	8,548	0.290270	8,490,280.00
VILLA HIDALGO	1,429	0.048526	1,419,351.00
VILLA PESQUEIRA	1,043	0.035418	1,035,957.00
YECORA	4,793	0.162759	4,760,635.00
TOTALES:	2,944,840	100.000000	2,924,955,077.00

Las cifras parciales pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ARTÍCULO QUINTO.- Los montos a distribuir del Fondo de Aportaciones Federales para el Estado y sus Municipios, quedarán sujetos al suministro efectivo de los mismos por parte del Gobierno Federal.

ARTÍCULO SEXTO.- A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios del Estado reportarán trimestralmente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, la información relativa al ejercicio y destino de los recursos de los fondos a que se refiere el presente Acuerdo, así como los resultados obtenidos, de conformidad a la normatividad correspondiente, y deberán publicar estos informes en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 25 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Respecto de las aportaciones que reciban los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos del Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y

II.- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos, trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad gubernamental;

Los municipios que no cuenten con página oficial de internet convendrán con el Gobierno del Estado, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE


ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA



DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento.
SECCIÓN:
Despacho de la Secretaría.
NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:
CERTIFICACIÓN

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
31 de octubre del 2024

A QUIEN CORRESPONDA. -

LA LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día diez de septiembre del año dos mil quince, según consta en Acta 60, el H. Ayuntamiento de Cajeme, por unanimidad, emite el Acuerdo número 347, que dice:

Artículo Primero. - Con fundamento en los artículos 189,195, y 198, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la desincorporación de un bien del dominio público del Municipio de Cajeme, con una superficie de 322.71 metros cuadrados, ubicado en la manzana 13, del Fraccionamiento Villas del Nainari, segunda etapa, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte 18.60 m con Calle Fray Juan de Zumágarra.
- Al Sur 34.69 m con lotes 1 y 4, manzana 17, del Fraccionamiento ISSTESON Tepeyac.
- Al Suroeste 39.36 m con Boulevard Justo Sierra.

Artículo Segundo. - Se autoriza la venta a favor de la C. MYRNA GUTIERREZ DE FELIX, del bien inmueble descrito en el artículo que antecede.

Artículo Tercero. - Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



Q 5 de Febrero e Hidalgo - Col. Centro
C.P. 85500 - Ciudad Obregón, Sonora
Tel. (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



CAJEME

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

SEGUIMOS AVANZANDO

CD. OBREGÓN, SONORA. 16 DE ENERO DE 2025
DDU/051/2025
FOLIO 256721

CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

AT'N: C. ING. JOSÉ ANTONIO ITURRIBARRIA FÉLIX
REPRESENTANTE LEGAL

Atendiendo su solicitud, relativa a la RELOTIFICACIÓN del lote 6 al 10 de la manzana 24, lote 11 al 15 de la manzana 26, lote 1 al 44 de la manzana 28 y lote 11 al 34 de la manzana 29 del Fraccionamiento "MISIÓN SAN GABRIEL II ETAPA", ubicado al suroeste de la Ciudad, con antecedente de propiedad mediante:

- Escritura pública No. 48, Volumen 1, del día 07 de Mayo del 2008, pasada ante la fe de la C. Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, suplente de la notaría Pública No.31, de Ciudad Obregón, Sonora; donde se otorga el Contrato De Compraventa de un predio rustico con Reserva de Dominio, localizado en la Parcela Numero 14 Z-1 P 1/2, del Ejido Robles Castillo Individualista, del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, con superficie 18-37-94.93Has; escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Sección registro inmobiliario, Libro Uno, numero de inscripción 181246 del volumen 7294, el 02 de Junio de 2008.
- Convenio de autorización No. 011014-02, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No.32, Sección I, Tomo CXCV, el 20 de abril de 2015 y posteriormente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el No.1173, Volumen 42, con fecha 11 de mayo de 2015 en la Sección otros Documentos, Libro Uno.
- Escritura pública No. 58,383, Volumen 1431, con fecha 23 de octubre de 2024, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número de inscripción 293561, Volumen DIG, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1; anotación derivada en la inscripción 181246, Volumen 7294, en la Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, ambas del día 02 de diciembre de 2024, respecto declaración unilateral de voluntad para lotificación parcial del Fraccionamiento Misión San Gabriel II Etapa.

Al respecto me permito comunicar a Usted lo siguiente:

Esta Dirección autoriza la RELOTIFICACIÓN solicitada para los mencionados lotes, permitiendo modificar sus dimensiones, en virtud de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley No. 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, así como el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cd. Obregón, Esperanza, Córcorit y Providencia vigente para el Municipio, en lo conducente a fraccionamientos habitacionales.

Valderrama\carpetas\DIRESPALDO_CAJEMELTA\Ymonedas\FRACCIONAMIENTOS\RELOTIFICACIONES\DDU-061-2025 F256721 RELOTIFICACION MISION SAN GABRIEL II ETAPA.docx

pág. 1 de 3

95 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
☎(644) 410 5100

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
www.cajeme.gob.mx



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGÓN, SONORA. 16 DE ENERO DE 2025
DDU/051/2025
FOLIO 256721

Resultando de dichas modificaciones, la lotificación queda de acuerdo a la siguiente relación:

MANZANA 24										
LOTIFICACIÓN ANTERIOR						LOTIFICACIÓN ACTUAL				
LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)	LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	TOTAL ÁREA (M2)
6	1	IRREGULAR		127.669	127.669	6	1	IRREGULAR		187.069
7 al 9	3	7.200	18.000	129.600	388.800	7 al 8	2	7.500	18.000	135.000
10	1	IRREGULAR		129.385	129.385	9	1	IRREGULAR		188.785
11 al 14	4	7.000	18.000	126.000	504.000	10 al 13	4	7.000	18.000	126.000
15	1	IRREGULAR		124.069	124.069	14	1	IRREGULAR		124.069
-	-	-	-	-	-	15	DESAPARECE POR RELOTIFICACION			
TOTAL 1,273.923						TOTAL 1,273.923				

MANZANA 26											
LOTIFICACIÓN ANTERIOR						LOTIFICACIÓN ACTUAL					
LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)	LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	TOTAL ÁREA (M2)	
11	1	IRREGULAR		129.385	129.385	11	1	IRREGULAR		188.785	
12 al 14	3	7.200	18.000	129.600	388.800	12 al 13	2	7.500	18.000	135.000	
15	1	IRREGULAR		127.669	127.669	14	1	IRREGULAR		187.069	
TOTAL 645.854						15	DESAPARECE POR RELOTIFICACION				
TOTAL 645.854						TOTAL 645.854					

MANZANA 28											
LOTIFICACIÓN ANTERIOR						LOTIFICACIÓN ACTUAL					
LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)	LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	TOTAL ÁREA (M2)	
1	1	IRREGULAR		168.400	168.400	1	1	IRREGULAR	156.733	156.733	
2 al 7	6	7.000	18.000	126.000	756.000	2 al 20	19	7.500	18.000	135.000	
8 al 15	8	7.150	18.000	128.700	1.029.600	21	1	IRREGULAR	155.016	155.016	
16 al 21	6	7.000	18.000	126.000	756.000	22	1	IRREGULAR	156.733	156.733	
22	1	IRREGULAR		166.749	166.749	23 al 41	19	7.500	18.000	135.000	
23	1	IRREGULAR		179.266	179.266	42	1	IRREGULAR	155.016	155.016	
24 al 43	20	7.000	18.000	126.000	2.520.000	43	DESAPARECE POR RELOTIFICACION				
44	1	IRREGULAR		177.484	177.484	44	DESAPARECE POR RELOTIFICACION				
TOTAL					5.753.499	TOTAL					5.753.499



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Y:\subdirector\OFRSPALDO_CARME\ITA\Ymcr\delFRACCIONAMIENTOSRELOTIFICACIONESDDU-051-2025 F256721 RELOTIFICACION MISION SAN GABRIEL 8 ETAPA\docx

pág. 2 de 3



CAJEME

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

SEGUIMOS AVANZANDO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGÓN, SONORA. 16 DE ENERO DE 2025

DDU/051/2025

FOLIO 256721

MANZANA 29											
LOTIFICACIÓN ANTERIOR						LOTIFICACIÓN ACTUAL					
LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)	LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)
11	1	IRREGULAR		128.917	128.917	11	1	IRREGULAR		138.118	138.118
12	1	IRREGULAR		128.747	128.747	12	1	IRREGULAR		137.923	137.923
13	1	IRREGULAR		128.576	128.576	13	1	IRREGULAR		137.728	137.728
14	1	IRREGULAR		128.406	128.406	14	1	IRREGULAR		137.533	137.533
15	1	IRREGULAR		128.237	128.237	15	1	IRREGULAR		137.338	137.338
16	1	IRREGULAR		128.066	128.066	16	1	IRREGULAR		137.143	137.143
17	1	IRREGULAR		127.896	127.896	17	1	IRREGULAR		136.947	136.947
18	1	IRREGULAR		127.727	127.727	18	1	IRREGULAR		136.752	136.752
19	1	IRREGULAR		127.557	127.557	19	1	IRREGULAR		136.557	136.557
20	1	IRREGULAR		127.387	127.387	20	1	IRREGULAR		136.362	136.362
21	1	IRREGULAR		127.216	127.216	21	1	IRREGULAR		136.167	136.167
22	1	IRREGULAR		127.047	127.047	22	1	IRREGULAR		135.972	135.972
23	1	IRREGULAR		126.877	126.877	23	1	IRREGULAR		135.776	135.776
24	1	IRREGULAR		126.707	126.707	24	1	IRREGULAR		135.581	135.581
25	1	IRREGULAR		126.536	126.536	25	1	IRREGULAR		135.386	135.386
26	1	IRREGULAR		126.366	126.366	26	1	IRREGULAR		135.191	135.191
27	1	IRREGULAR		126.196	126.196	27	1	IRREGULAR		134.996	134.996
28	1	IRREGULAR		126.027	126.027	28	1	IRREGULAR		134.801	134.801
29	1	IRREGULAR		125.856	125.856	29	1	IRREGULAR		134.606	134.606
30	1	IRREGULAR		125.687	125.687	30	1	IRREGULAR		134.410	134.410
31	1	IRREGULAR		125.516	125.516	31	1	IRREGULAR		134.215	134.215
32	1	IRREGULAR		125.346	125.346	32	1	IRREGULAR		248.638	248.638
33	1	IRREGULAR		125.176	125.176	33		DESAPARECE POR RELOTIFICACION			
34	1	IRREGULAR		186.072	186.072	34		DESAPARECE POR RELOTIFICACION			
TOTAL					3,108.141	TOTAL					3,108.141



DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO

\\urbanomg\DRSPALDO_CARMELTAY\monales\FRACCIONAMIENTOS\RELOTIFICACIONES\DDU-061-2025 256721 RELOTIFICACION MISION SAN GABRIEL II ETAPA.docx

pág. 3 de 3

95 de Febrero • Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
☎(644) 410 5100

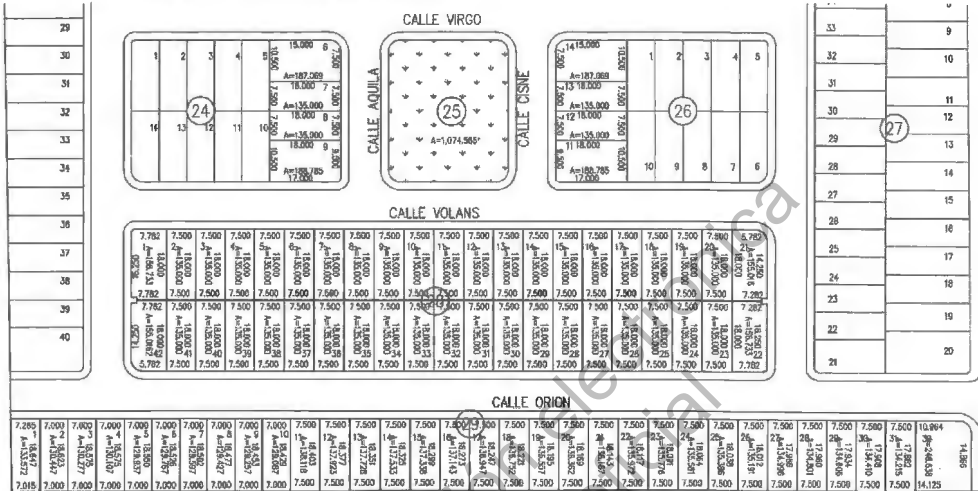
www.cajeme.gob.mx



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGÓN, SONORA. 16 DE ENERO DE 2025
DDU/051/2025
FOLIO 256721

Croquis de la Relotificación que se autoriza



Sin más por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. OSCAR E. M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION
UR

AVISO NOTARIAL

INICIADO PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **FRANCISCO MORALES ELIZALDE**, SE FIJA FECHA PARA CELEBRACIÓN DE JUNTA DE HEREDEROS EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, A LAS 11:00 HORAS, PRESENTANDOSE QUIENES CREAN TENER DERECHO A HERENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA NOTARIA PUBLICA 71, ESQUINA DE CALLE PEDRO MORENO Y BOULEVARD HIDALGO, EDIFICIO PERALTA, DESPACHO NÚMERO 01, COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA.-

LIC. ABRAHAM FLORES SALAZAR
NOTARIA PUBLICA 71
TITULAR



Publicación electrónica
sin validez oficial

AVISO NOTARIAL

INICIADO PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **ELODIA CORREA GUERRERO Y/O ELODIA CORREO DE LOPEZ Y/O ELODIA CORREA**, SE FIJA FECHA PARA CELEBRACIÓN DE JUNTA DE HEREDEROS EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, A LAS 17:30 HORAS, PRESENTÁNDOSE QUIENES CREAN TENER DERECHO A HERENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA NOTARIA PUBLICA 71, ESQUINA DE CALLE PEDRO MORENO Y BOULEVARD HIDALGO, EDIFICIO PERALTA, DESPACHO NÚMERO 01, COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA.-


LIC. ABRAHAM FLORES SALAZAR
NOTARIA PUBLICA 71
TITULAR



Publicación electrónica
sin validez oficial

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **580/2019** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **CKD ACTIVOS 8, S.A.P.I. DE C.V.** EN CONTRA DE **JESÚS ALBERTO SALDAÑA VILLAVICENCIO**, EL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS **DIEZ HORAS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO** PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: **PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 360016730011, LOTE 2, MANZANA 69, COLONIA FRANCISCO EUSEBIO KINO, LOCALIZACIÓN AVENIDA NACORI GRANDE NUMERO 550, SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA NACORI GRANDE, AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 10, AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 3, AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 1. INSCRITO BAJO EL NUMERO 509,482, VOLUMEN 42311, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO LIBRO UNO CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, CUYO TITULAR DEL PREDIO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE JESÚS ALBERTO SALDAÑA VILLAVICENCIO.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL REMATE QUE SE TRATA QUE PARA PARTICIPAR EN DICHA DILIGENCIA, PREVIAMENTE DEBERAN COMPARECER AL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO, EN DIAS Y HORAS HABLES QUE LO PERMITAN LAS LABORES DEL MISMO, PARA QUE SE LES EXPIDA FORMATO DE LA BOLETA DE DEPOSITO CON LA QUE DEBERA COMPARECER ANTE LA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO EN EFECTIVO DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, PUDIENDO EXHIBIRLA A MAS TARDAR DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA DILIGENCIA DE REMATE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 457 (FRACCION IV) Y 458 (FRACCION IV) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE **\$671,500.00 M.N. (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. JUAN PABLO ACOSTA VÁSQUEZ.

--- PUBLÍQUESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL O EXPRESO.



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

CÍTESE A EULALIO JARAMILLO CARLOS, AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. NOGALES, SONORA, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE RADICÓ SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EULALIO JAVIER JARAMILLO CASAS Y/O JAVIER C. JARAMILLO; SE HAN SEÑALADO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS. Expediente 921/2023, convocándose presuntos herederos y acreedores a deducir derechos.

LICENCIADO ALBERTO RAMÓN SALAZAR RIVERA
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

H. Nogales, Sonora. A trece de enero de dos mil veinticinco.



NOTA. Publíquese por dos veces de diez en diez días, en un diario de mayor circulación de esta ciudad de H. Nogales, Sonora, en el Boletín Oficial del Estado, y en los Estrados de este Juzgado.



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV9I-30012025-DD55D0A8E

